



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

AVISO 006-16

El Punto de Atención Regional Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, y Artículo 310 de la Ley 685 de 2001,

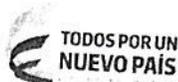
HACE SABER

Que dentro del expediente No. **14340** se ha proferido el **AUTO PARC No. 175-16 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016**, que dice lo siguiente:

“La señora YOBELLY ALEXANDRA LANDÍNEZ CORTES actuando en calidad de apoderada de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14340 – sociedad Argos S.A, radicó el 11 de febrero de 2016, mediante oficio recibido con el radicado No. 20169050005842, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el artículo 307 y ss de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas. Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante este despacho por parte del apoderado del titular del Contrato No 14340, la ANM – Punto de Atención Regional Cali – “PARC” será la competente del desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente: “A opción del interesado dicha querrella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional” (SIC) De acuerdo a lo anterior y conforme lo previsto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2.001, se procedió mediante AUTO –PARC-150-16 del 15 de febrero de 2016, a fijar fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos, para lo cual se fijó la diligencia el día 01 y 02 de marzo de 2016, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Buenos Aires departamento del Cauca, a las 8:00 a.m. De igual forma, este despacho fijo EDICTO PARC-008-16 y AVISO 004-16 en las instalaciones de esta dependencia el 18 y 19 de febrero del presente año, y solicito a la Alcaldía de Buenos Aires – Cauca mediante Oficio No. 20169050001721 del 17 de febrero de 2016, la fijación del citado AVISO en el área de la presunta perturbación, como la fijación del citado EDICTO en el despacho de la Alcaldía por el término de dos (2) días. Debido a situaciones administrativas de este PARC, se imposibilita desarrollar la diligencia de reconocimiento el 01 y 02 de marzo del presente año, por lo que se procede mediante este acto administrativo a fijar nuevamente fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título, dicha diligencia”



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>



quedara programada para el lunes y martes 07 y 08 de marzo de 2016, a las 8:00 a.m., estableciendo como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía de Buenos Aires
– Cauca. En la denuncia, se señala que son personas indeterminadas las que realizan actividades de extracción ilegal sin el consentimiento del titular del Contrato de Concesión No. 14340, y sin el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, entre otras manifestaciones; Además, establece el querellante que dichas actividades se encuentran desarrollada en dos zonas (Zona 1 y Zona 2) con sus respectivas coordenadas. Debido a que la querellante en su escrito manifiesta no conocer la información sobre el domicilio e identidad de los presuntos perturbadores, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación a los mismos, se les notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la Alcaldía, por lo tanto, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo, del AVISO 006-16 y del EDICTO 011-16, al Alcalde Municipal de Buenos Aires - Departamento Cauca, **para que proceda a fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros de explotación (ZONA 1 Y ZONA 2); De igual forma, proceda la Alcaldía a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público y visible de esta por el término de dos (2) días.** No obstante lo anterior, este despacho procederá también a fijar Aviso y Edicto en las instalaciones del mismo durante los días 26 y 29 de febrero de 2016. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio Buenos Aires - Departamento del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. **De haberse fijado el EDICTO PARC-008-16 y AVISO 004-16 en los términos del AUTO –PARC-150-16 del 15 de febrero de 2016 por la Alcaldía de Buenos Aires – Cauca, deberá proceder la Alcaldía a la desfijación de los mismos, y fijación del nuevo AVISO 006-16 y EDICTO 011-16 que se remitirá con este acto administrativo, de lo anterior, también deberá emitirse constancia secretarial.** Se requiere al querellante Sociedad Concretos ARGOS S.A, titular del Contrato de Concesión No. 14340, para que a través de su representante legal o a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de Buenos Aires, Departamento del Cauca, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación (ZONA 1 Y ZONA 2), para así poder fijar el nuevo aviso correspondiente. Entre otras cosas, se informa a los querellados indeterminados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001. Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Provincial para que proceda a verificar el cumplimiento del Sr. Alcalde a lo ordenado en este Auto, y en caso de incumplimiento, inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo, solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno.”



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

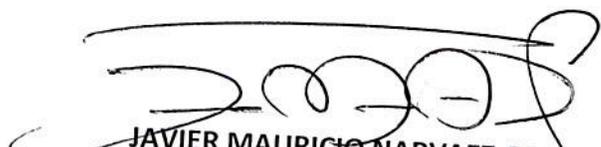


Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Y conforme lo previsto en el artículo 310 de la ley 685 de 2001, se fija el presente **AVISO** en los lugares donde se desarrollan los presuntos trabajos mineros de explotación.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Copia: consecutivo y expediente.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>

